COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día viernes 27 de marzo del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 36 de fecha 27 de enero de 2020, integrado por los Señores Oficiales y Suboficiales, a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el Proceso de la Contratación Directa N° 18/2020 para la **"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras"**.

- **CAP AVL FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN** Presidente del Comité
- **SGTO A TEC SERGIO R. BARRUTIA PORTILLO** Miembro del Comité
- **SGTO 1°AVC JOSE I. VECCA ALVARENGA** Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de oferta, recordando a los miembros que el presente proceso es producto de una prórroga, y los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 2992/19 que reglamenta la supra citada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a la vista de los miembros del Comité de Evaluación, el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas.
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 18/2020.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**
  - ✓ **CASA LYONS**
  - ✓ **SDA PARAGUAY S.A.**
  - ✓ **OFFICE COMPU S.A.**
  - ✓ **PRINTEC S.A.**
  - ✓ **PERFECTO**
  - ✓ **INTERPRO**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En ésta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo éste criterio legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	CASA LYONS	SDA PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	PRINTEC S.A.	PERFECTO	INTERPRO
b) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Acto seguido se verifica el Acta de Apertura de ofertas constatándose las siguientes observaciones:

"*La representante de la empresa PRINTEC S.A., manifiesta que la empresa SDA PARAGUAY S.A., no cumple con las especificaciones técnicas del Ítem N° 2 según su catálogo y que la empresa PERFECTA no presenta catálogo del bien ofertado*". En tal sentido el Comité de Evaluación pone a conocimiento que las observaciones asentadas serán tenidas en cuenta en la segunda fase de la evaluación conforme corresponda.

En prosecución del acto el Comité de Evaluación trae a colación el Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19, **Método de Evaluación**, que versa cuanto sigue ***"Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación;***

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.".

En tal sentido se procede a la agrupación de las ofertas de las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

OFERTAS:							
ITEM	OFERTA N° 1	OFERTA N° 2	OFERTA N° 3	OFERTA N° 4	OFERTA N° 5	OFERTA N° 6	OFERTA N° 7
1	SDA PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	CASA LYONS	PERFECTO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	SDA PARAGUAY S.A.	PRINTEC S.A.	PERFECTO	CASA LYONS	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	INTERPRO	NO COTIZA
3	CASA LYONS	INTERPRO	SDA PARAGUAY S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	PRINTEC S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA
4	CASA LYONS	INTERPRO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

En tal sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se analizará en forma detallada a los oferentes **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS e INTERPRO**.

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CASA LYONS**	**INTERPRO**
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SDA PARAGUAY S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**CASA LYONS**	**INTERPRO**	**SDA PARAGUAY S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los dos últimos [2017 y 2018] años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los dos últimos [2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [12 meses] para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

Otros documentos.	**CASA LYONS**	**INTERPRO**	**SDA PARAGUAY S.A.**
Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos dos años (2018 y 2019) de experiencia en la provisión de **"Equipos de Computación e Impresoras"** con Instituciones Públicas y/o Privadas.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Luego de la verificación de los documentos presentados se constata que:

El oferente **CASA LYONS,** no presenta en forma las siguientes documentaciones;

- Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos dos años (2018 y 2019) de experiencia en la provisión de **"Equipos de Computación e Impresoras"** con Instituciones Públicas y/o Privadas
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

El oferente **INTERPRO,** no presenta en forma las siguientes documentaciones;

- Se requiere que la empresa tenga al menos dos años **(2018 y 2019)** de experiencia en **la Provisión de Equipos de Computación e Impresoras,** con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2018 y 2019.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

En éste estado el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 10:00 horas., fijando nueva fecha para la evaluación el día martes 31 de marzo del corriente año, a las 09:00 horas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

Siendo el día diecisiete de abril del corriente, a las 09:00 horas, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para continuar con la verificación de los documentos presentados y se constata que;

El oferente **CASA LYONS,** no remite en tiempo y forma los siguientes documentos;

- Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos dos años (2018 y 2019) de experiencia en la provisión de **"Equipos de Computación e Impresoras"** con Instituciones Públicas y/o Privadas
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

El oferente **INTERPRO,** remite en tiempo y forma los siguientes documentos;

Los documentos que avalan que la empresa tiene al menos dos años **(2018 y 2019)** de experiencia en **la Provisión de Equipos de Computación e Impresoras,** con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2018 y 2019.

La Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para la marca HP a la empresa FASTRAX S.A., sin embargo no presenta los documentos referentes de la mencionada empresa acreditando al oferente como Distribuidor, de igual modo no remite las documentaciones requeridas correspondientes a las marcas EPSON y APPLE, cotizados en los Ítems N° 3 y 4 respectivamente.

En este estado el Comité de Evaluación trae a colación el ***"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo tanto se concluye que el oferente **INTERPRO "NO CUMPLE".**

De la evaluación del suministro de las documentaciones de carácter formal se verifica que:

El oferente **CASA LYONS,** no presenta todas las documentaciones necesarias para la evaluación de la oferta presentada. En este estado el Comité de Evaluación trae a colación el ***"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.", por lo tanto se concluye que el oferente **CASA LYONS "NO CUMPLE".**

- El oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** presenta todas las documentaciones necesarias para la evaluación de la oferta presentada por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los precios ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia)

a.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que los oferentes **SDA PARAGUAY S.A e INTERPRO,** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTE:	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**SDA PARAGUAY S.A.** - Federico I. Frontanilla Riveros. C.I. N°: 524.067	NO REGISTRA	SATISFACTORIO
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs. a y b del Art. 40	**SDA PARAGUAY S.A.** - Federico I. Frontanilla Riveros. C.I. N°: 524.067	NO REGISTRA	SATISFACTORIO
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**SDA PARAGUAY S.A.** - Federico I. Frontanilla Riveros. C.I. N°: 524.067	NO REGISTRA	SATISFACTORIO

En ese sentido, se constata que los oferentes, no registran datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios).

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y luego de la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente **SDA PARAGUAY S.A,** en cuanto a la Capacidad legal se concluye que **"CUMPLE".**

b.) <u>Análisis de los precios ofertados</u>

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 411/18**, se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de las ofertas, el Comité de Evaluación constata que el precio de los bienes ofertados por las empresas conforme lo siguiente:

El oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** presenta todos los ítems cotizados dentro de los parámetros establecidos en la presente Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

De la verificación de los documentos presentados por el oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** para la justificación de los precios cotizados, se manifiesta que los mismos se ajustan a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y son aceptables al parecer del Comité de Evaluación por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

c.) <u>Capacidad Financiera</u>

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se elevan los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

SDA PARAGUAY S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	5.319.355.745	3.310.227.055	1,63	2,60	2,11	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.269.207.592	1.274.046.372				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	5.350.129.827	3.336.882.042	0,61	0,38	0,50	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.269.207.592	1.274.046.372				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	0,02	0,44	0,23	Pasa
UTILIDAD	16.303.586	441.742.170				

OBS: La firma **SDA PARAGUAY S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

De la evaluación en cuanto a la Capacidad Financiera, se verifica que el oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** se encuentra en condiciones de ser contratada por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

d.) <u>Capacidad Técnica</u>: NO APLICA

e.) <u>Experiencia</u>:

OFERENTE:	**SDA PARAGUAY S.A**
Se requiere que la empresa tenga al menos dos años **(2018 y 2019)** de experiencia en la **Provisión de Equipos de Computación e Impresoras,** con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50%	**CUMPLE**

(cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años **2018 y 2019.**	

De la evaluación en cuanto a la experiencia, se verifica que el oferente **SDA PARAGUAY S.A.,** demuestra poseer experiencia requerida por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 2992/19, conforme se detalla:

En la evaluación de las ofertas de los ítems presentados, con relación a los ítems 1 y 2 la oferta más baja corresponde al oferente **SDA PARAGUAY S.A.** y que estas ofertas se encuentran dentro de los parámetros establecidos además cabe resaltar que teniendo en cuenta el Punto N° 5 del Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realizó un análisis detallado de las Especificaciones Técnicas del Ítem N° 2 y al parecer del Comité de Evaluación cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

Con relación al ítem 3, la oferta más baja corresponde al oferente **CASA LYONS,** oferente que fue descalificado por no cumplir con los requerimientos solicitados, razón por la cual se pasa a evaluar la segunda mejor oferta que es cotizada por el oferente **INTERPRO,** sin embargo el mismo fue descalificado por no cumplir con los requerimientos solicitados, en tal sentido se procede a evaluar a la tercera mejor oferta que es cotizada por el oferente **SDA PARAGUAY S.A.** quien cumple con todas las especificaciones técnicas y se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

Con relación al ítem 4, la oferta más baja corresponde al oferente **CASA LYONS,** oferente que fue descalificada por no cumplir con los requerimientos solicitados, razón por la cual se pasa a evaluar la segunda oferta más baja, que corresponde al oferente **INTERPRO,** oferente también descalificado por no cumplir con los requerimientos solicitados en tiempo y forma para la evaluación de sus ofertas, razón por la cual éste declara este ítem sin cotización.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 18/2020
"Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum" con I.D. N° 370.954

a) **DECLARAR DECIERTO: el Ítem N° 4 basado en el Art. 31 inc. b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la licitación.

b) **ADJUDICAR:** la presente **Contratación Directa FAP N° 18/2020**, para la **Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras**, a la empres **SDA PARAGUAY S.A.**, conforme se detalla a continuación:

SDA PARAGUAY S.A.								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-	Computadora Personales (PC) de escritorio	1	Unidad	Unidad	HP	China / Mexico	6.515.000	6.515.000
2	Impresora láser blanco y negro	1	Unidad	Unidad	HP	China	2.000.000	2.000.000
3	Escáner	1	Unidad	Unidad	HP	China	2.800.000	2.800.000
TOTAL								**11.315.000**

Monto Total Adjudicado Contratación Directa FAP N° 18/2020, para la Adquisición de **"Equipos de Computación e Impresoras"** – Ad Referéndum asciende a **Gs. 11.315.000. (Guaraníes once millones tres cientos quince mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.
Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día martes 31 de marzo del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe.

JOSÉ I. VECCA ALVARENGA
S1° AVC – COMITE DE EVALUACIÓN

SERGIO R. BARRUTIA PORTILLO
SA TEC – COMITE DE EVALUACIÓN

FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN
CAP AVL – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN